

LEY Nº 1353-1991

DECLARANDO A LA LAGUNA GUATRACHÉ COMO ÁREA PROTEGIDA DENTRO DE LA LEY 1321

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declarase "Área Protegida" la Laguna de Guatraché incluyendo su entorno, dentro del marco de la Ley Provincial nº 1321.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, de común acuerdo con el Municipio de Guatraché y los propietarios cuyos inmuebles queden comprendidos, delimitarán el área y se aplicará la política de manejo de dichos espacios, conforme lo determina el artículo 7 de la Ley Provincial nº 1321.-

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

Ing. Eden Primitivo Caballero, Vice Gobernador H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dr. Santiago Giuliano, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-